

A C T A N º 5 6 0

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día dieciocho de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos // del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros, doctores Salvador Hermes Martínez, Manuel Osvaldo Hernández, Carlos / Roberto Soriano y Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO: Doctor Guillermo Julio Méndez, Juez en lo Civil, Comercial, / Administrativo y Laboral N º 2, eleva su renuncia al cargo // (Nota N º 675/69). Vista la nota de referencia y atento a lo dispuesto en el Art. 123 de la Constitución Provincial y Art. 9 del Estatuto de la Revolución Argentina, ACORDARON: Elevar la misma a conocimiento y resolución del Señor Gobernador de la Provincia.- SEGUNDO: Rectificación de error material en / el inciso a) del punto 2 º del Acuerdo N º 475.- Advirtiéndose que se ha deslizado un error material al mencionar en el Acuerdo y punto citados, el Acuerdo N º 66 punto 1 º, cuando debió decir Acuerdo 70 punto 1 º, ACORDARON: Rectificar el texto del Acuerdo N º 475 en su punto 2 º inciso a) en el sentido que donde dice: "a) A partir del primer día hábil del mes de mayo próximo sustitúyese, únicamente para el personal del // Juzgado de Paz de Mayor Cuantía y Archivo General, el régimen de contralor de asistencia estatuido por la Acordada N º- 66 punto 1 º, por el que a continuación se fija", debe leerse: "a) A partir del primer día hábil del mes de mayo próximo // sustitúyese, únicamente para el personal del Juzgado de Paz / de Mayor Cuantía y Archivo General, el régimen de contralor / de asistencia estatuido por la Acordada N º 70 punto 1 º, por el que a continuación se fija".- TERCERO: María Cristina Pereira, Auxiliar 4 º, solicita reconsideración de lo dispuesto en el punto 2 º del Acuerdo N º 558 (Nota N º 627/69 S.T.). Vista la nota presentada, las razones en que fundamenta el pedido de reconsideración a lo dispuesto en el Acuerdo N º 558, / punto 2 º, y atento lo informado por la Dirección Médica de /

///... que la interesada padece de una ligera hipoacusia,/  
que su tratamiento no es de urgencia y puede ser atendida  
en esta ciudad, ACORDARON: No hacer lugar al recurso de /  
reconsideración interpuesto.- Todo lo cual dispusieron y/  
mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

*Salvador Hermes Martinez*

SALVADOR HERMES MARTINEZ

*Pedro Adalberto Cabral*

PEDRO ADALBERTO CABRAL  
PRESIDENTE

*Carlos Roberto Soriano*

CARLOS ROBERTO SORIANO

*Manuel Osvaldo Hernandez*

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

*Natalio Heredia*

NATALIO HEREDIA

